

ANEXO 3 ESQUEMA DE ACOMPAÑAMIENTO

Contexto

El presente documento contiene una descripción, desde el Sector Gestión Pública, sobre el esquema de acompañamiento que se brindará a las Alcaldías Locales en el marco de las líneas de inversión y conceptos de gasto de conformidad con la Circular CONFIS 04 de 2024, así como de lo establecido en el Decreto Distrital 768 de 2019¹, título III, capítulo 3 de la asesoría y asistencia técnica a las Alcaldías Locales:

(...) **Artículo 11. Organización de los sectores y/o entidades distritales para el acompañamiento a las Alcaldías Locales.** En el marco de sus competencias y según la línea de inversión de que se trate, los sectores y/o entidades distritales realizarán acompañamiento y prestarán asesoría y asistencia técnica a las Alcaldías Locales para la formulación, ejecución y seguimiento de los Planes de Desarrollo Local y sus proyectos de inversión. Para ello deberán suministrar a las Alcaldías Locales, dentro del primer semestre del primer año de gobierno, como mínimo la siguiente información:

- Los diagnósticos y estudios sobre la competencia del sector en la Localidad.
- Los criterios técnicos de elegibilidad y viabilidad para la formulación y actualización de proyectos de inversión.
- El esquema de acompañamiento.

Parágrafo 1. La Secretaría Distrital de Planeación establecerá los lineamientos, instrumentos y plazos necesarios para la elaboración de diagnósticos y criterios técnicos de elegibilidad y viabilidad. Así mismo, velará por la entrega oportuna de la información a las Alcaldías Locales.

Parágrafo 2. Los sectores y/o entidades distritales que de acuerdo con su misionalidad tengan relación con las inversiones que serán objeto de ejercicios de presupuesto participativo, garantizarán el acompañamiento técnico a éstos en los términos del Título IV del presente Decreto.

Parágrafo 3. El esquema de acompañamiento de los sectores y/o entidades distritales podrá actualizarse anualmente.

Si así lo convienen los sectores y/o entidades distritales y Alcaldías Locales, el esquema de acompañamiento se podrá ejecutar en las sedes administrativas locales para fortalecer la presencia y servicios de las entidades distritales en las Localidades.

El concepto previo es un documento de naturaleza técnica que expiden los sectores y/o las entidades respecto de los proyectos de inversión y demás anexos que considere importantes para garantizar la calidad en la entrega de obras, bienes y servicios, el cumplimiento de las competencias y la coherencia con las líneas de inversión local y los

¹ Artículo 11, título III, capítulo 3 del Decreto Distrital 768 de 2019. De la asesoría y asistencia técnico a las Alcaldías Locales. Esquema general del esquema de asistencia técnica y hoja de ruta de concepto técnico.

criterios de elegibilidad y viabilidad.(...)

N°	Actividad	Responsable	Observación
1	Socializar el documento de criterios técnicos para la formulación de proyectos con cargo a los presupuestos de los Fondos de Desarrollo Local correspondiente al concepto de gasto “Conectividad y redes de comunicación”.	Oficina de la Consejería Distrital de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.	
2	Asesorar y brindar asistencia técnica a los Fondos de Desarrollo Local ² frente a las líneas de inversión y conceptos de gasto asociados al concepto de “Conectividad y redes de comunicación a través del Procedimiento 1210200-PR-306 “Asesoría técnica o formulación y ejecución de proyectos en el Distrito Capital.”	Oficina de la Consejería Distrital de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.	Las actividades se realizan de acuerdo con el Procedimiento 1210200-PR-306 “Asesoría técnica o formulación y ejecución de proyectos en el Distrito Capital.” de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá. Las actividades se realizan bajo priorización por alineación con el Plan Distrital de Desarrollo y en consideración de disponibilidad de recursos de talento humano disponibles.
3	Inicia con la identificación de la necesidad de Asesoría Técnica, continua con la identificación y gestión de la asesoría, y finaliza con la elaboración del Informe parcial/Final de asesoría técnica.	Oficina de la Consejería Distrital de Tecnologías de la Información y Comunicaciones. Fondos de Desarrollo Local asesorados.	El ejercicio es permanente y según la solicitud de la Alcaldía Local, en el marco del Decreto Distrital 768 de 2019 ³ .

² En el marco del Decreto 079 de 2024 *Por medio del cual se modifica la estructura organizacional de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C. la* Oficina Consejería Distrital de Tecnologías de Información y Comunicaciones asesora a los sectores y entidades del Distrito Capital en la formulación de los planes, programas y proyectos institucionales relacionados con la implementación de la política distrital en TIC y articular las diferentes instancias involucradas en la ejecución de los mismos.

³ Decreto Distrital 768 de 2019 “Por medio del cual se reglamenta el Acuerdo 740 de 2019 y se dictan otras disposiciones”.